

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2026**

**Asistentes:**

**PRESIDE:**

Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

**CONCEJAL-SECRETARIO**

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1<sup>er</sup> Teniente de Alcaldesa

**CONCEJALES/AS**

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Nuria Castro Crespo – 3<sup>a</sup> Teniente de Alcaldesa

D. Carlos Bolarín Díaz

D<sup>a</sup>. María Antonia Ordóñez Lara

D. Javier Mora Martínez

D. Julián Jesús Navacerrada Díaz

**Excusa asistencia**

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2º Teniente de Alcaldesa

D. César Javier García García

**VICEINTERVENTOR**

D. Josep Francesc Moncho Cámara

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Moreno

---

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta minutos y se levanta a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos

**ACUERDOS:**

**Nº 01/364/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2026.**

Remitido el borrador junto con la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

**Nº 02/365/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2026.**

Remitido el borrador junto con la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

**Nº 03/366/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2026.**

Remitido el borrador junto con la convocatoria, se aprueba por unanimidad.



**Nº 04/367/2026.- PATRIMONIO. - PAT 25/26.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CEDIDOS POR IKEA IBÉRICA, S.A., CONSISTENTE EN CUARENTA MESAS DE OFICINA.**

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aceptar la donación realizada por IKEA Ibérica, S.A., consistente en 40 mesas de oficina modelo Bekant (36 color abedul y 4 color blanco, de 120 x 80 cm), valoradas en un total de 3.980,00 €, sin que la misma esté sujeta a condiciones, cargas o gravámenes.

**SEGUNDO.** - Disponer que, una vez formalizada esta aceptación y hecha ya la recepción de los bienes según el Acta firmada; y trasladados a las dependencias municipales, se faculta a los servicios municipales competentes para la posterior gestión, distribución y asignación de los bienes conforme a las necesidades municipales.

**TERCERO.** - Acordar la afectación de los bienes recibidos al dominio público adscritos al servicio público, por ser destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de este Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Acordar la incorporación de los bienes al Inventario Municipal, con la clasificación de bienes de dominio público y destinados al servicio público, por adscribirse al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de este Ayuntamiento.

**QUINTO.** - Notificar el acuerdo que pueda adoptarse a la entidad donante; y dar traslado a los servicios municipales de Contratación y de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, a los efectos de la retirada y firma del acta de entrega de los bienes efectivamente recibidos; así como a la Sección de Patrimonio para su inclusión en el Inventario Municipal.

**Nº 05/368/2026.- JUVENTUD E INFANCIA. - PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES JUVENILES Y COLECTIVOS Y GRUPOS DE JÓVENES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS JUVENIL (PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS) 2026.**

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la mercantil Centro Educativo Internacional El Jarama S.L. para regular las condiciones en las que se realizará la fase práctica del alumnado de los cursos de monitor de tiempo libre de la Escuela de Animación y Educación Infantil y Juvenil del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en los programas y actividades de ocio y tiempo libre educativo desarrollados por Centro Educativo Internacional El Jarama S.L.

**SEGUNDO.** Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

**TERCERO.** Requerir a la mercantil Centro Educativo Internacional El Jarama S.L., al objeto de que, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación de la presente Resolución, proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

**CUARTO.** Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).



**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

**SEXTO.** Contra el siguiente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que corresponda, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo para recurrir se computará desde el día siguiente al de su notificación.

**Nº 06/369/2026.- JUVENTUD E INFANCIA. - PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CENTRO EDUCATIVO INTERNACIONAL EL JARAMA, S.L., PARA REGULAR LAS CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LA FASE PRÁCTICA DEL ALUMNADO DE LOS CURSOS DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE DE LA ESCUELA DE ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN INFANTIL Y JUVENIL.**

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder una subvención, por una cuantía de 2.000 euros al grupo de jóvenes representado por Luis Felipe González Bedoya, para la realización del proyecto "The Practice" presentado al primer periodo de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones juveniles y colectivos y grupos de jóvenes para la realización de proyectos de interés juvenil (programa de presupuestos participativos) 2026.

**SEGUNDO.** Conceder una subvención por una cuantía de 2.000 euros al grupo de jóvenes representado por Ramsés Javier Carvallo Azuaje para la realización del proyecto "At the Hall" presentado al segundo periodo de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones juveniles y colectivos y grupos de jóvenes para la realización de proyectos de interés juvenil (programa de presupuestos participativos) 2026.

**TERCERO.** Notificar a los interesados.

**CUARTO.** El presente acuerdo se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza reguladora de subvenciones (Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 15/07/04 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 208 de 1 de septiembre), y con las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes mediante acuerdo número 05/15/2026, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2026.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.



**Nº 07/370/2026.- PATRIMONIO. - PAT 27/26.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CEDIDOS POR INGKA SERVICES SPAIN, S.L., CONSISTENTE EN DIVERSO MOBILIARIO.**

Prevía deliberación y por unanimidad la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aceptar la donación de los bienes indicados en Anexo que se acompaña, donados por la entidad INGKA SERVICES SPAIN SL al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, con el fin de utilizarlos en el amueblamiento de las diversas oficinas y centros municipales, presentes y futuros.

La donación no queda sometida a condición alguna ni obligación de contraprestación por parte del Ayuntamiento, recibiendo los bienes de manera gratuita.

**SEGUNDO.** - Acordar la afectación de los bienes recibidos al dominio público adscritos al servicio público, por ser destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** - Acordar la incorporación de los bienes al Inventario Municipal, con la clasificación que proceda, con naturaleza demanial y destinados al servicio público, por adscribirse al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de este Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Disponer que, una vez formalizada la aceptación mediante la adopción del presente acuerdo, se proceda a la recepción material de los bienes y a su traslado a las dependencias municipales, facultando a los servicios municipales competentes para la posterior gestión, distribución y asignación de los bienes conforme a las necesidades municipales

**QUINTO.** - Notificar el acuerdo que pueda adoptarse a la entidad donante; y dar traslado a los servicios municipales de Contratación y de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, a los efectos de la retirada y firma del acta de entrega de los bienes efectivamente recibidos; así como a la Sección de Patrimonio para su inclusión en el Inventario Municipal.

**Nº 08/371/2026.- FESTEJOS. - CONVE 41/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y SEGURA E HIJOS, S.A., DURANTE LAS FIESTAS EN HONOR AL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS 2026, PARA EL PATROCINIO DE LA EQUIPACIÓN DE LOS PASTORES DEL ENCIERRO Y EL PERSONAL COLABORADOR CON LA ORGANIZACIÓN.**

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO** - Aprobar el Convenio de Colaboración con SEGURA E HIJOS S.A. denominado CONVENIO DE COLABORACIÓN DURANTE LAS FIESTAS EN HONOR AL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS 2026 PARA EL PATROCINIO DE LA EQUIPACIÓN DE LOS PASTORES DEL ENCIERRO Y EL PERSONAL COLABORADOR CON LA ORGANIZACIÓN, adjunto a esta propuesta.

**SEGUNDO** - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

**TERCERO.** - Requerir a SEGURA E HIJOS S.A. para que, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación de la presente Resolución, proceda a firmar el correspondiente documento administrativo, debidamente autorizado por el Titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.



**CUARTO.** - Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

**QUINTO.** - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

**Nº 09/372/2026.- RECURSOS HUMANOS. - PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT MEDIANTE EL TRASLADO DE PUESTO VACANTE DE CULTURA A FESTEJOS.**

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Primero.** - Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en el siguiente sentido:

**SITUACIÓN ACTUAL**

| ADSCRIPCIÓN | CODIGO | PUESTO          | JORNADA     | ESCALA | NIVEL CD | COMP. ESP | PROVISIÓN | GRUPO | TITULACIÓN       | OBSERVACIONES |
|-------------|--------|-----------------|-------------|--------|----------|-----------|-----------|-------|------------------|---------------|
| Cultura     | 30640  | TMAE A2 Cultura | Esp.Cultura | AE     | 20       | 24.792,04 | C         | A2    | Tit. Medio/Grado | 24hrs. L-D    |

**NUEVA SITUACIÓN**

| ADSCRIPCIÓN | CODIGO | PUESTO                                      | JORNADA      | ESCALA | NIVEL CD | COMP. ESP | PROVISIÓN | GRUPO | TITULACIÓN       | OBSERVACIONES |
|-------------|--------|---------------------------------------------|--------------|--------|----------|-----------|-----------|-------|------------------|---------------|
| Festejos    | 30640  | Técnico/a de Actividades Festivo-Culturales | Esp.Festejos | AE     | 20       | 24.792,04 | C         | A2    | Tit. Medio/Grado | 24hrs. L-D    |

**Segundo.** - Aplicar al indicado puesto la denominada “Jornada Especial Festejos” en los siguientes términos:

-Número de horas de trabajo anual según calendario laboral general.

-Jornada laboral de lunes a domingo, continuada o partida, que puede abarcar cualquier tramo dentro de las 24 horas del día, de acuerdo a las necesidades organizativas.

-Promedio semanal superior o inferior al de 35 horas en función de las necesidades del servicio y compensable dentro del periodo anual.

-Obligación de respetar un mínimo de 12 horas entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente.

**Tercero.** - Ordenar su publicación para general conocimiento.

**Cuarto.** - Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**Nº 10/373/2026.- RECURSOS HUMANOS. - PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT MEDIANTE LA SUPRESIÓN DE TITULACIÓN ESPECÍFICA EN PUESTO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN ADSCRITO A LA INTERVENCIÓN GENERAL.**

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**



**Primero.-** Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en cuanto al requisito de formación específica del puesto adscrito a la Intervención General que seguidamente se indica y manteniéndose en lo restante:

#### SITUACIÓN ACTUAL

| Código | Denominación         | Nivel CD | Comp. Esp. | Escala | Provisión | Grupo | Titulación       | Formación específica |
|--------|----------------------|----------|------------|--------|-----------|-------|------------------|----------------------|
| 30437  | Técnico/a de Gestión | 20       | 19.383,56  | AG     | C         | A2    | Tit. Medio/Grado | Rama Económica       |

#### NUEVA SITUACIÓN

| Código | Denominación         | Nivel CD | Comp. Esp. | Escala | Provisión | Grupo | Titulación       | Formación específica |
|--------|----------------------|----------|------------|--------|-----------|-------|------------------|----------------------|
| 30437  | Técnico/a de Gestión | 20       | 19.383,56  | AG     | C         | A2    | Tit. Medio/Grado |                      |

**Segundo.-** Ordenar su publicación para general conocimiento.

**Tercero.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

#### **Nº 11/374/2026.- DEPORTES. -PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PAGO DEL TERCER PLAZO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CLUB DE FÚTBOL DE UNIÓN DEPORTIVA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES PARA LA CESIÓN DE USO Y GESTIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MATAPIÑONERA**

Prevía deliberación la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el pago del tercer plazo correspondiente al Convenio entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y el Club de Fútbol de Unión Deportiva de San Sebastián de los Reyes para la cesión de uso y gestión de los campos de Fútbol de Matapiñonera (temporada 2025/2026) por un importe de 50.400 € con cargo a la partida 006 3410Y 48903.

**SEGUNDO.** Notificar a los interesados.

**TERCERO.** Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de los Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de



julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

**Nº 12/375/2026.- RECURSOS HUMANOS. - PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A Y OTRO DE JEFATURA DE UNIDAD EN MANTENIMIENTO.**

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Primero.** - Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante la creación de los siguientes puestos de trabajo de personal funcionario

| Código | Puesto             | Nivel CD | Comp. Esp. | Escala | Provisión | Grupo | Titulación         | Adscripción                                     |
|--------|--------------------|----------|------------|--------|-----------|-------|--------------------|-------------------------------------------------|
| 30917  | Administrativo/a   | 18       | 14.002,94  | AG     | C         | C1    | Bachiller Superior | Servicio de Mantenimiento y Regeneración Urbana |
| 30918  | Jefatura de Unidad | 20       | 17.338,44  | AG     | C         | C1    | Bachiller Superior | Servicio de Mantenimiento y Regeneración Urbana |

**Segundo.** - Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante la supresión del siguiente puesto de trabajo de personal funcionario:

| Código | Puesto               | Nivel CD | Comp. Esp. | Escala | Provisión | Grupo | Titulación         | Adscripción                                           |
|--------|----------------------|----------|------------|--------|-----------|-------|--------------------|-------------------------------------------------------|
| 30160  | Agente de Inspección | 18       | 14.002,94  | AE     | C         | C1    | Bachiller Superior | Sección de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones |

**Tercero.** - Ordenar su publicación para general conocimiento.

**Cuarto.** - Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**Nº 13/376/2026.- CULTURA. - PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES A LA RED ESPAÑOLA DE CAPITALES DE LA CULTURA**

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a la Red Española de Capitales de la Cultura, promovida por la Federación Española de Municipios y Provincias, conforme al modelo de acuerdo de adhesión facilitado por dicha Federación que se acompaña como Anexo a la presente propuesta.

**SEGUNDO.** Manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de participar activamente en el proceso constituyente de la Red, en la definición de sus líneas estratégicas, en la aprobación de sus Normas de Funcionamiento y en la elección de sus órganos de gobierno.



**TERCERO.** Designar como representante del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ante la Red Española de Capitales de la Cultura al Concejal Delegado de Cultura D. Marcos Zurita Cortes y como representante técnico o suplente al Director de Cultura D. José Luis Rodríguez Martín-Forero, a los efectos de las comunicaciones, convocatorias y trabajos de la Red.

**CUARTO.** Facultar al Concejal Delegado de Cultura, en el ámbito de sus competencias, para la firma del acuerdo de adhesión y de cuantos documentos resulten necesarios para su efectividad.

**QUINTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias ([redcapitalcultura@femp.es](mailto:redcapitalcultura@femp.es)) a los efectos oportunos, así como notificarlo al Servicio de Cultura y darle la publicidad procedente para general conocimiento."

**Nº 14/377/2026.- INTERVENCION. – PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE ALTIBERIA ENERGÍA REYES S.L**

Prevía deliberación y por unanimidad la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Aprobar la convalidación del gasto de 70.001,00 euros, IVA incluido, a favor de Altiberia Energía Reyes S.L., correspondiente a las facturas (n/ref.): F/2026/685, F/2026/3209 y F/2026/3211 para el Suministro de energía térmica y gestión energética de la planta de trigeneración del polideportivo municipal Dehesa Boyal, con cargo a la aplicación presupuestaria 009/3420T/22116 del Presupuesto General vigente.

**Nº 15/378/2026.- DEPORTES. - PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PAGO DEL PRIMER PLAZO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y APADIS**

Prevía deliberación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el pago del primer plazo del año 2026, correspondiente al Convenio entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y APADIS.

**SEGUNDO.** Notificar a los interesados.

**TERCERO.** Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de los Administración Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente." Prevía deliberación y por unanimidad, de conformidad con las atribuciones recogidas en el artículo 127.1. g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local.



**Nº 16/379/2026.- DEPORTES. - PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PAGO DEL PRIMER PLAZO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA UNIÓN CICLISTA.**

Prevía deliberación la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el pago del primer plazo correspondiente al inicio de la temporada de verano de 2026 (julio), correspondiente al Convenio entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y el club Unión Ciclista de San Sebastián de los Reyes.

**SEGUNDO.** Notificar a los interesados.

**TERCERO.** Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de los Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente." Previa deliberación y por unanimidad, de conformidad con las atribuciones recogidas en el artículo 127.1. g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local.

**Nº 17/380/2026.- DEPORTES. - PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PAGO DEL PRIMER PLAZO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO.**

Prevía deliberación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el pago del primer plazo del año 2026, correspondiente a los Convenios entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y los clubes deportivos del municipio. Según la tabla siguiente:

| CLUB                                         | 1P       |
|----------------------------------------------|----------|
| CLUB DE AJEDREZ QUINTO CENTENARIO            | 20.496 € |
| FUNDACIÓN FDI                                | 31.508 € |
| CLUB ATLETISMO S. S. REYES - CLINICA MENORCA | 40.640 € |
| CLUB BALONCESTO ZONA PRESS                   | 74.168 € |
| CLUB BALONMANO S. S. REYES                   | 89.786 € |
| CLUB DEPORTIVO CARRANZA                      | 30.300 € |
| FUTSAL SANSE                                 | 27.559 € |
| CLUB GIMNASIA RITMICA S.S. REYES             | 28.952 € |
| CLUB DEPORTIVO BASICO DE HOCKEY COMPLUTENSE  | 23.418 € |



|                                                |           |
|------------------------------------------------|-----------|
| <b>CLUB ESCUELA DE FUTBOL JUVENTUD SANSE</b>   | 79.640 €  |
| <b>XV SANSE SCRUM RUGBY CLUB</b>               | 27.459 €  |
| <b>TENIS DE MESA S. S. REYES</b>               | 22.366 €  |
| <b>UNIÓN DEPORTIVA S. S. REYES</b>             | 47.710 €  |
| <b>CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL VICTORIA SANSE</b> | 20.292 €  |
| <b>CLUB VOLEIBOL SANSE</b>                     | 48.099 €  |
| <b>ESZENA DANZA</b>                            | 4.000 €   |
| <b>CLUB PATÍN ROLLART</b>                      | 11.689 €  |
| <b>CDE HANKUK INTERNATIONAL SCHOOL</b>         | 20.115 €  |
| <b>CLUB DEPORTIVO BASICO LAMAKAI</b>           | 4.963 €   |
| <b>CDE UNION EUROPA SANSE</b>                  | 3.000 €   |
| <b>TOTAL</b>                                   | 656.160 € |

**SEGUNDO.** Notificar a los interesados.

**TERCERO.** Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de los Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente." Previa deliberación y por unanimidad, de conformidad con las atribuciones recogidas en el artículo 127.1. g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

